

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.773.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.331, de fecha 26 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 70/2020, denominada “Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal”, ID 3447-86-LP20; Decreto Alcaldicio N° 633, de fecha 23 de febrero de 2021, que adjudica a “Constructora PMG Ltda.”, Propuesta Pública N° 70/2020, denominada “Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal”, ID 3447-86-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “Constructora PMG Ltda.” con fecha 08 de marzo de 2021; Decreto Alcaldicio N° 1.175, de fecha 29 de marzo de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de Obra con “Constructora PMG Ltda.”, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 70/2020, denominada “Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal”, ID 3447-86-LP20; Memorando N° 685, de fecha 08 de julio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección de Obras Municipales, en el cual informa que en relación al proyecto denominado “Mejoramiento Jardines infantiles de Administración Municipal”, Propuesta publica N° 70/2020, ID 3447-86-LP20, adjudicada a la empresa “Constructoras PMG Limitada”, solicita modificación de proyecto según lo que se expresa a continuación: durante el desarrollo del proyecto, específicamente en el “Jardín Infantil Suma Inti”, al momento de la construcción del muro de contención proyectado, la Directora del establecimiento a través del Departamento de Educación Comunal, presentaron la preocupación de la altura del muro de contención, el cual tenía una altura de 0.80 m., lo que revestía según lo indicado por la Directora, un peligro de caída por parte de los niños tanto desde la parte superior como al momento de trepar por el lado inferior, al revisar los antecedentes indicados se le solicitó la paralización de las obras y un cambio ~~en el~~ proyecto original, finalmente el muro de contención bajó su altura a 0.30 m. y se realizaron algunas obras de compensación, todas estas modificaciones fueron visadas por el Departamento de Educación y la Dirección del Jardín Infantil; Memorando N° 272, de fecha 12 de julio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, solicita que se decrete la formalización del presupuesto compensado, correspondiente al proyecto denominado “Mejoramiento Jardín Infantil de Administración Municipal”, Propuesta Publica N° 70/2020.

DECRETO:

1.- Apruébese el presupuesto compensado, correspondiente a la Propuesta Pública N° 70/2020, denominada “Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal”, ID 3447-86-LP20, todo ello, en razón del Memorando N° 272, de fecha 12 de julio del presente año, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integral de la presente resolución:

PROYECTO: MEJORAMIENTO JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNID.	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
D JARDIN INFANTIL SUMA INTI (OBRA NO EJECUTADAS)					
D.01	OBRA GRUESA				
D.01.01	Muro de Contención				
D.01.01.07	Hormigón H-30	m3	2.10	\$ 130,000	\$ 273,000
					SUB TOTAL \$ 273,000
					SUB TOTAL \$ 273,000
					SUB TOTAL \$ 273,000
					Gastos Generales 10% \$ 27,300
					Utilidad 15% \$ 40,950
					TOTAL NETO \$ 341,250
					IVA 19% \$ 64,838
					TOTAL \$ 406,088

D.01.04	OBRAS COMPENSATORIAS	gl	1.00	\$ 115,000	\$ 115,000
D.01.04.01	Protección metálica cámara de alcantarillado	gl	1.00	\$ 115,000	\$ 115,000
D.01.04.02	Preparación de superficie y pintura de murete	m2	16.39	\$ 4,150	\$ 68,000
D.01.04.03	Adecuación de Moldaje y enfierradura h=0.30 mts	gl	1.00	\$ 90,000	\$ 90,000
					SUB TOTAL \$ 273,000

SUB TOTAL	\$ 273,000
Gastos Generales 10%	\$ 27,300
Utilidad 15%	\$ 40,950
TOTAL NETO	\$ 341,250
IVA 19%	\$ 64,838
TOTAL	\$ 406,088

2.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.175, de fecha 29 de marzo de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de Obra con "Constructora PMG Ltda.", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 70/2020, denominada "Mejoramiento Jardines Infantiles de Administración Municipal", ID 3447-86-LP20, quedando en definitiva, de la siguiente forma:

Donde Dice:

- ...Propuesta Publica N° 70/2021...

Debe decir:

- ...Propuesta Publica N° 70/2020...

3.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 1.175/2021, en todo lo no rectificado por éste.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

f
IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras Municipales
Encargado Portal
Jurídico